

Resolución de Gerencia General

N° 063 – 2017 – GG – ZED MATARANI

Islay, 29 de diciembre del 2017

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 006-2017-GG-ZED MATARANI, el Informe N° 164-2017-ZED M/OA de fecha 29.12.2017 de la Oficina de Administración, se tiene;

CONSIDERANDO:

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, el numeral 15.2. del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 5.2. del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, **consolida y valoriza** las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras". Además, establece que: "5.4. Que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad".

Que, el artículo 6 del Reglamento antes citado, establece que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, **éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que con fecha 17.01.2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la ZED MATARANI, a través de la Resolución de Gerencia General N° 006-2017-GG-ZED MATARANI

Que según el Informe N° 164-2017-ZEDM/OA el Jefe de la Oficina de Administración hace de conocimiento que en el PAC - 2017 se encuentra la adquisición de balanza para camiones por un importe de S/. 100,000.00 soles, el mismo que estaba programado para su compra en el mes de octubre del presente año, no realizándose el proceso de adjudicación simplificada, por lo que solicita que se excluya ese proceso del PAC - 2017.



Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos N° 7 y 8 de la Ley N° 28569 que otorga Autonomía a los CETICOS, la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la SEGUNDA MODIFICACION (por exclusión) del Plan Anual de Contrataciones de la ZED MATARANI del año 2017, a efecto de excluir el siguiente procedimiento:

DESCRIPCIÓN: "Adquisición de Balanzas para Camiones".

Tipo de Proceso	:	Adjudicación Simplificada
Valor Referencial	:	S/. 100,000.00 Nuevos Soles
Fecha de Convocatoria	:	octubre
Objeto del Proceso	:	Adquisición de Bien

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la difusión del Plan Anual de contrataciones aprobado en el Artículo precedente de conformidad con el segundo párrafo del numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




.....
Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

